

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADA	CUAD.	FOLIO
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	JHON JAIRO QUINTERO TORRES	ASTRID CELENY GOMEZ PELAEZ	1	25 a 28

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado JHON JAIRO QUINTERO TORRES (Ver folios 25 a 28 del cuaderno uno), se corre traslado a la parte contraria por el término de **CINCO (5) días**, para los fines indicados en el artículo 370 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, dicho término empezará a correr a partir del día lunes 28 de marzo de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día viernes 1 de abril de 2022, a las 6:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 25 de marzo de 2022.

Original firmado

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO